



Radicado: 11001-03-15-000-2021-00226-00
Demandante: Berta Luz Viñas Ramos.

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERO PONENTE: MILTON CHAVES GARCÍA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2021-00226-00
Demandante: BERTA LUZ VIÑAS RAMOS
Demandado: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

AUTO – ADMITE

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 1° del Decreto 1382 de 2000, se dispone:

1. **Admitir** la demanda interpuesta, en nombre propio, por la señora Berta Luz Viñas Ramos contra el Tribunal Administrativo del Atlántico.
2. **Notificar** el presente auto a la demandante, al demandado, a la Nación – Fiscalía General de la Nación- y a la Caja de Compensación Familiar Campesina –COMCAJA ARS- en liquidación, como terceros interesados en el resultado del proceso a quienes se les remitirá copia de la demanda. Así mismo, **Publicar** en la página web del Consejo de Estado esta providencia para el conocimiento de todos los terceros interesados.
3. **Notificar** a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 610 del Código General del Proceso. La notificación se deberá hacer **por vía electrónica y por buzón**, de manera que **no** se enviará documento alguno en papel. **Informar** que el expediente queda a su disposición por si desea revisarlo.
4. **Informar** al demandado y a los terceros con interés que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito pueden rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción. Los escritos se pueden presentar al correo secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

(Con firma electrónica)
MILTON CHAVES GARCÍA